



**NOTIFICACIÓN DE PRETENSIÓN DE PROCEDIMIENTO DECLARACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA PROPIEDAD POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO**

**(Ley N° 28687, D.S N° 006-2006-VIVIENDA, Ley N° 31056, D.S. N°002-2021-VIVIENDA y Ley N° 31560)**

La Municipalidad Distrital de Machupicchu representada por su Alcalde C.P.C. Elvis L. La Torre Uñacori, hace de conocimiento, que viene efectuando el Saneamiento Físico Legal del predio denominado "Captación y Redes de Abastecimiento de Agua Potable" ubicado en el Centro Poblado de Machupicchu, provincia de Urubamba y Departamento de Cusco. **Área:** 4921.40 m<sup>2</sup> y **Perímetro:** 1639.49 ml, para el proyecto de "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE MACHUPICCHU, DISTRITO DE MACHUPICCHU-URUBAMBA-CUSCO", mediante el procedimiento denominado Declaración Administrativa de Propiedad por Prescripción Adquisitiva de Dominio, al amparo de la Ley N° 28687, el D.S N° 006-2006-VIVIENDA, la Ley 31056, el D.S. N° 002-2021-VIVIENDA y la Ley N° 31560, siendo el área a prescribir de la Partida N° 02020990 y 02020986, cuyos Titulares Registrales de la Partida N° 02020990 son: Carlos Alberto Vallenás Ochoa, Edgar Raúl Vallenás Ochoa, Juana Fortunata Vallenás Ochoa, Nelly Estela Vallenás Ochoa, y de la partida N° 02020986: Guillermo Francisco Schmatz Roggero, Claudia Schmatz Roggero, Grazzia María Peschiera Venegas, Martha María Peschiera Venegas, Daniela María Peschiera Venegas, Paola María Peschiera Venegas. Por la presente se comunica que transcurridos los 30 días calendarios de la presente publicación, a efectos a cualquiera que considere que se vulnera su derecho a fin de que presente oposición fundamentada, vencido el plazo se procederá a amparar la prescripción adquisitiva de Dominio del predio.

Machupicchu, 08 de abril del 2025.

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**MACHUPICCHU**  
UN GOBIERNO CONTIGO  
C.P.C. **Elvis L. La Torre Uñacori**  
ALCALDE

inscrito en los Registros Públicos. LA MODALIDAD DE OBLAJE: consiste en depositar antes de iniciado el acto de remate, como mínimo, un monto equivalente al 10% del precio base en Primera y Segunda convocatoria y del 20% de la postura u oferta en el caso de Tercera o posteriores convocatorias. A los postores no beneficiados con la adjudicación se les devolverá al término del acto de remate el íntegro de la suma depositada. CANCELACIÓN DE SALDO: El adjudicatario deberá pagar el saldo del precio del bien adjudicado, en efectivo o cheque de gerencia a la orden de la SUNAT el cuarto día hábil de realizado el remate del bien. Si el saldo del precio de un bien no es depositado en la fecha señalada, el Ejecutor declarará la nulidad del referido remate y convocará a otro remate con el mismo precio base. En este caso, el adjudicatario perderá la suma depositada y será impedido de participar como postor en el nuevo remate del bien. Depositado el total del precio, el martillero emitirá la póliza de adjudicación correspondiente y el ejecutor ordenará mediante resolución dejar sin efecto los gravámenes que pesen sobre el bien que corresponda, con excepción de las anotaciones de demandas. Corresponderá al adjudicatario asumir el pago y cancelación de los tributos municipales. ENCARGADO DEL REMATE: Martillero Público abogado José Luis Neciosup Faberio, con Registro Profesional N° 102. La comisión del martillero estará a cargo del adjudicatario y será el porcentaje del 1,5% más el IGV respectivo. En el caso de los bienes inmuebles el IGV se excluye, salvo que sea la primera venta realizada por el constructor, conforme a la normatividad vigente de la Ley y Reglamento del IGV. IMPEDIMENTOS PARA SER POSTOR: No pueden ser postores en el remate, por sí mismos o a través de terceros: 1) El deudor, 2) Los trabajadores de la SUNAT. En el caso de los jefes de las unidades organizacionales a cargo del ejercicio de las acciones de cobranza coactiva, de los ejecutores

coactivos o auxiliares coactivos que intervienen en el procedimiento que culmina con el remate, y de aquellos trabajadores de la SUNAT encargados de la administración o custodia de los bienes, incluyendo a aquellos que en representación de la SUNAT actúan como depositarios, el impedimento para ser postor se extiende a sus cónyuges y familiares hasta el segundo grado de afinidad y cuarto grado de consanguinidad, 3) Los peritos, el Martillero Público y todos aquellos que hubieran intervenido directamente en el procedimiento, 4) Aquellos que hubieran sido declarados adjudicatarios del bien y no hayan cumplido con pagar el saldo del precio en el plazo correspondiente. A efectos de garantizar el cumplimiento de esta disposición por parte de los eventuales adjudicatarios que participaron del remate, los mismos se encontrarán obligados a firmar una Declaración Jurada en la que señalen no encontrarse incurso en esta causal de impedimento. Requisitos, condiciones del remate y detalle de bienes se facilitarán gratuitamente a los interesados en Av. Francisco Bolognesi N° 855 y Av. Francisco Bolognesi 507 – Chimbote (Locales de la SUNAT - ITI Chimbote).

CONFORME AL ARTÍCULO 116° DEL CÓDIGO TRIBUTARIO ES FACULTAD DEL EJECUTOR COACTIVO: "Dejar sin efecto toda carga o gravamen que pese sobre los bienes que hayan sido transferidos en el acto de remate, excepto la anotación de la demanda".

ROSA MILAGROS QUEVEDO GARCIA  
Ejecutor Coactivo

005-2410311-1



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR

### COMISIÓN DISTRITAL DE SELECCIÓN Y REGISTRO DE JUECES SUPERNUMERARIOS AVISO DE CONVOCATORIA N° 001-2025-CDS-JS-CS-JLS/PJ

La Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur, CONVOCA a nivel nacional a todos los abogados (as) que deseen participar en el proceso de selección para ser incorporados en el Registro Distrital de Jueces Supernumerarios de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur, conforme a las bases establecidas.

Los siguientes documentos podrán ser visualizados y descargados en la página web de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur <https://joo.su/Opn119>:

- Bases del Concurso
- Cronograma
- Aviso de la Convocatoria

Asimismo, dichos documentos podrán ser vistos en los demás canales de comunicación de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur.

El registro de postulantes para la creación de usuarios por parte de la Contraloría General de la República se deberá realizar los días 19 y 20 de junio en el siguiente link: <https://forms.gle/A3rG6u9QEgTKVZEFA>

005-2409904-1

16 de junio de 2025  
LA COMISIÓN

## COMUNICADO

Se informa al público en general que la recepción de publicaciones oficiales en el Boletín Oficial se realiza de la siguiente manera:

### MODALIDADES DE RECEPCIÓN

- **Presencial y virtual:** En la sede central.
- **Solo virtual:** Para provincias.

### HORARIO DE RECEPCIÓN

- **De lunes a jueves:**
  - **De 8:00 a 17:00 h:** Para avisos con un plazo de 48 horas o más.
  - **De 8:00 a 14:00 h:** Para avisos de urgencia con publicación en 24 horas (solo Lima).
  - **De 8:00 a 13:00 h:** Para avisos de urgencia con publicación en 24 horas (provincias).
- **Viernes:**
  - **De 8:00 a 14:30 h:** Para avisos que se publicarán en la edición del domingo y lunes.
  - **De 14:30 a 17:00 h:** Para avisos que se publicarán a partir del martes.

### PUBLICACIONES DE URGENCIA

- Los avisos con publicación en 24 horas tendrán un recargo del 20%.

### MODIFICACIONES, SUSPENSIONES Y ANULACIONES

- Las solicitudes de suspensión, reprogramación, anulación, modificaciones y/o cambios en textos o artes de publicaciones oficiales se recibirán hasta las 14:00 h de lunes a viernes, únicamente a través de correo electrónico, indicando el requerimiento del cliente.

GERENCIA DE PUBLICACIONES OFICIALES

002-2405089-1

### NOTIFICACIÓN DE PRETENSión DE PROCEDIMIENTO DECLARACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA PROPIEDAD POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO (Ley N° 28687, D.S N° 006-2006-VIVIENDA, Ley N° 31056, D.S. N° 002-2021-VIVIENDA y Ley N° 31560)

La Municipalidad Distrital de Machupicchu representada por su Alcalde C.P.C. Elms L. La Torre Uñacori, hace de conocimiento, que viene efectuando el Saneamiento Físico Legal del predio denominado "Caplación y Redes de Abastecimiento de Agua Potable" ubicado en el Centro Poblado de Machupicchu, provincia de Urubamba y Departamento de Cusco. Área: 4921,40 m<sup>2</sup> y Perímetro: 1639,49 m, para el proyecto de "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE MACHUPICCHU, DISTRITO DE MACHUPICCHU-URUBAMBA-CUSCO", mediante el procedimiento denominado Declaración Administrativa de Propiedad por Prescripción Adquisitiva de Dominio, al amparo de la Ley N° 28687, el D.S N° 006-2006-VIVIENDA, la Ley 31056, el D.S. N° 002-2021-VIVIENDA y la Ley N° 31560, siendo el área a prescribir de la Partida N° 02020990 y 02020986, cuyos Titulares Registrales de la Partida N° 02020990 son: Carlos Alberto Vallenos Ochoa, Edgar Raúl Vallenos Ochoa, Juana Fortunata Vallenos Ochoa, Nelly Estela Vallenos Ochoa, y de la partida N° 02020986: Guillermo Francisco Schmetz Roggero, Claudia Schmetz Roggero, Grazzia María Peschiera Venegas, Martha María Peschiera Venegas, Daniela María Peschiera Venegas, Paola María Peschiera Venegas. Por la presente se comunica que transcurridos los 30 días calendario de la presente publicación, a efectos a cualquiera que considere que se vulnera su derecho a fin de que presente oposición fundamentada, vencido el plazo se procederá a amparar la prescripción adquisitiva de Dominio del predio.

Machupicchu, 08 de abril del 2025.

C.P.C. Elms L. La Torre Uñacori - ALCALDE

081-2410511-1



### GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA JUNÍN DIRECCIÓN DE TITULACIÓN DE TIERRAS Y CATASTRO RURAL AVISO

#### NOTIFICACIÓN DE LEVANTAMIENTO DEL PLANO DE CONJUNTO DEL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE EL TINGO

Se hace saber, que se procederá al levantamiento del Plano de Conjunto del territorio de la Comunidad Campesina de El Tingo, ubicada en el distrito de Acolta, provincia de Jauja, departamento de Junín, reconocida por Resolución Apoyo Externo N° 1570-ORAMS-VI, de fecha 10 de agosto de 1977, se encuentra inscrita en la Partida Electrónica N° 02028009.

Por el presente medio y por única vez, en cumplimiento del artículo 5 de la Ley N° 24657, se NOTIFICA a la mencionada Comunidad y a los propietarios y/o poseedores de los predios colindantes para que se constituyan a la DILIGENCIA que la Dirección Regional de Agricultura Junín practicará en los lugares y fecha que se comunicará mediante notificaciones personales.

Huancayo, 10 JUN 2025

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA  
Mg. JAIME V. AQUINO AQUINO  
DIRECTOR

002-2410280-1



### GERENCIA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

#### PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN DE LA PROPIEDAD MEDIANTE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO - PREDIO INDIVIDUAL

La Municipalidad Provincial del Callao, a través de la Gerencia de Asentamientos Humanos, hace de conocimiento general a las personas interesadas que doña ANDY HUASANGA SONIA, identificada con DN N° 10438739, acogiéndose a la Ley N° 28687 y Decreto Supremo N° 006-2006-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 030-2008-VIVIENDA, presentan ante esta Entidad Edil una solicitud de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO - PREDIO INDIVIDUAL, a través del expediente administrativo N° 2018-01-115027 y 2023-01-146129, a fin que se le declare administrativamente como propietaria del predio ubicado PUEBLO JOVEN DEFENSORES DE LA PATRIA MZ W4 LOTE 38, del distrito de Ventanilla y provincia Constitucional del Callao, con Partida Registral N° P01133018, del Registro de Propiedad inmueble del Callao, sobre un área de 150,00 m<sup>2</sup> y cuyo titular Registral corresponde a: OVIEDO HUAMAN AGUSTO.

En tal sentido, se hace la presente publicación, a fin de que los terceros que pudiesen verse afectados con dicha pretensión formalicen su oposición ante la Municipalidad Provincial del Callao, sito en el Jr. Paz Soldán 252 - Callao, dentro del término de los (20) días calendario siguientes de efectuada la presente publicación.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
GERENCIA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS  
Abog. LUIS ALBERTO VENTURA LOPEZ  
GERENTE

002-2410207-1

## SIN EMBARGO, EL 2026 PODRÍA SER AFECTADO POR LA INCERTIDUMBRE QUE GENERAN LAS ELECCIONES

# INSTITUTO PERUANO DE ECONOMÍA SEÑALA QUE SERÁ MEJOR EL CRECIMIENTO ECONÓMICO DEL PERÚ ESTE AÑO



Inflación controlada, libertad de precios son factores que también permiten mayor crecimiento económico.

La economía peruana creció 3.9% en el primer trimestre de 2025, consolidando el impulso observado a fines de 2024. Este desempeño fue liderado por el gasto privado, sostenido en un mayor ritmo de crecimiento de la inversión privada y la continua fortaleza del consumo privado. A nivel regional, según cifras publicadas recientemente, este escenario se reflejó en un desempeño económico más favorable para Lima y las zonas oriente y centro del país. En contraste, las zonas norte y sur mostraron una desaceleración en

comparación con los resultados del 2024. En el norte, el menor dinamismo se explica por la moderación en el crecimiento de las agroexportaciones, que en 2024 habían repuntado tras la normalización de los fenómenos climáticos del 2023. Por su parte, el sur se vio afectado por la caída de la producción minera ante las menores leyes del mineral previstas en las principales operaciones de Cusco.

Hacia el segundo trimestre del año, las cifras adelantadas indican una leve moderación de la economía, pero con un gasto privado que mantiene su fortaleza. Si bien el crecimiento del PBI se desaceleró a 1.4% en abril, esto se debió principalmente al efecto estadístico de los feriados de Semana Santa que limitaron la actividad de los sectores no primarios. Pese a ello, el consumo privado mantendrá un fuerte dinamismo impulsado por el sostenido aumento del empleo e ingresos en el sector formal. Además, el IPE estima que la inversión privada se habría expandido 6.7% en abril y mayo, producto del mayor consumo interno de cemento y los elevados volúmenes de importación de

bienes de capital. Por su parte, el gasto público mostró un comportamiento mixto: la inversión pública disminuyó 0.2% en abril y mayo por la menor ejecución en gobiernos subnacionales, mientras que el gasto corriente se incrementó 3.6% en el mismo período.

En este contexto, el IPE actualiza ligeramente al alza sus proyecciones del PBI a 3.2% en 2025 (antes 3.1%) y a 2.2% en 2026 (antes 2.0%). Para el 2025, se espera un mayor dinamismo de la inversión privada, en línea

con el desempeño favorable registrado en el primer trimestre. Asimismo, se anticipa un sostenido avance del consumo privado, ante las mejores condiciones del mercado laboral formal y el entorno de inflación dentro del rango meta del BCRP. Para el 2026, se mantiene el pronóstico de desaceleración económica en un contexto de incertidumbre electoral, acentuada por el elevado número de candidatos a la presidencia y poca claridad sobre sus propuestas. Este escenario llevaría a una desaceleración de la inversión privada desde fines del 2025 y, para el 2026, resultaría en una contracción de 1.4%.

La actualización de las proyecciones fue presentada por Víctor Fuentes, gerente de políticas públicas del IPE, durante el seminario virtual "Recuperación económica en un escenario preelectoral: Perspectivas de crecimiento 2025-2026", organizado por el IPE y que contó con los comentarios de Jaime Reusche, vicepresidente del Grupo de Riesgo Soberano de Moody's; y la moderación de Alejandra Costa, periodista económica y Curadora de Economía del Comité de Lectura.

## PAREJA DE ABOGADO DE ODEBRECHT INTENTÓ IMPEDIR INGRESO DE PATRICIA BENAVIDES A SEDE DE LA FISCALÍA

En imágenes registradas por la empresa de seguridad del Ministerio Público, se vio cómo Cecilia Cebreros, pareja del abogado de Odebrecht César Azabache, le cierra la puerta de la Fiscalía de la Nación a Patricia Benavides. "Eso no es sorpresa. La señora Espinoza ha pasado a defender los

intereses de IDL que siempre ha defendido los de Odebrecht", sostuvo sobre el particular el exfiscal Rodrigo Rurush, quien además precisó que relacionados con la mencionada empresa se han infiltrado en esa entidad del Estado.

"El investigador Gino Román ha revelado que la empresa que maneja los videos de seguridad (G4S de Israel) es propiedad del esposo de una fiscal superior (Carmen Larrain), nombrada por un familiar de un fundador de IDL. Por eso cualquier reforma de justicia tiene que empezar por el Ministerio Público", acotó Rurush.

## WERNER SALCEDO FUE DESIGNADO POR LA ANGR VOCERO OFICIAL DE LOS GOBERNADORES DEL PERÚ

Por un trabajo articulado entre regiones y el compromiso con una verdadera descentralización al servicio de todos los peruanos, la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales (ANGR), designó al gobernador regional del Cusco, Werner Salcedo Álvarez, como el vocero oficial de las 25 regiones del Perú.

La ANGR es una organización que congrega a los 25 gobiernos regionales del país con una visión descentralista y de promoción del desarrollo y del bienestar de todos los peruanos.

Cabe indicar, que la autoridad cusqueña desempeñó en el 2024, el cargo de presidente del Consejo Directivo de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales y durante su gestión, fortaleció acciones conjuntas para lograr el proceso de descentralización y desarrollo regional, además

de contribuir a la buena gobernanza y desarrollo de capacidades.

Uno de sus principales legados es la vigencia de la nueva Ley General de Contrataciones Públicas, el cual establece los procedimientos, requisitos y condiciones aplicables a las disposiciones previstas en dicha ley. La propuesta planteada por la gestión del gobernador cusqueño tiene como finalidad maximizar el uso de recursos públicos en las contrataciones de bienes, servicios y obras por parte del Estado, en términos de eficacia, eficiencia y economía.

De esta manera, se establece un marco normativo para efectivizar la contratación oportuna de bienes, servicios y obras, así como regular, en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, la participación de los actores involucrados en el proceso de contratación pública.



Gobernador regional del Cusco Werner Salcedo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**MACHUPICCHU**  
GESTIÓN 2023 - 2026

Werner Salcedo Álvarez

### NOTIFICACIÓN DE PRETENSIÓN DE PROCEDIMIENTO DECLARACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA PROPIEDAD POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO (Ley N° 28687, D.S. N° 006-2006-VIVIENDA, Ley N° 31056, D.S. N° 002-2021-VIVIENDA y Ley N° 31560)

La Municipalidad Distrital de Machupicchu representada por su Alcalde C.P.C. Elvis L. La Torre Utaconi, hace de conocimiento, que viene efectuando el Saneamiento Físico Legal del predio denominado "Captación y Redes de Abastecimiento de Agua Potable" ubicado en el Centro Poblado de Machupicchu, provincia de Urubamba y Departamento de Cusco. Área: 4921.40 m<sup>2</sup> y Perímetro: 1839.49 m, para el proyecto de "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE MACHUPICCHU, DISTRITO DE MACHUPICCHU-URUBAMBA-CUSCO", mediante el procedimiento denominado Declaración Administrativa de Propiedad por Prescripción Adquisitiva de Dominio, al amparo de la Ley N° 28687, el D.S. N° 006-2006-VIVIENDA, la Ley 31056, el D.S. N° 002-2021-VIVIENDA y la Ley N° 31560, siendo el área a prescribir de la Partida N° 02020990 y 02020986, cuyos Titulares Registrales de la Partida N° 02020990 son: Carlos Alberto Vallenos Ochoa, Edgar Raúl Vallenos Ochoa, Juana Fortunata Vallenos Ochoa, Nelly Estela Vallenos Ochoa, y de la partida N° 02020986: Guillermo Francisco Schmatz Roggero, Claudia Schmatz Roggero, Grazzia María Peschiera Venegas, Martha María Peschiera Venegas, Daniela María Peschiera Venegas, Paola María Peschiera Venegas. Por la presente se comunica que transcurridos los 30 días calendario de la presente publicación, a efectos a cualquiera que considere que se vulnera su derecho a fin de que presente oposición fundamentada, vencido el plazo se procederá a amparar la prescripción adquisitiva de Dominio del predio.

Machupicchu, 08 de abril del 2025.

MACHUPICCHU

Werner Salcedo Álvarez

GOBERNADOR REGIONAL DEL CUSCO